

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1639

Número de Repertorio: 3466

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1639 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313813246	ZUÑIGA VILLA LUIS ERICK	COMPRADOR
1307789386	VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA	VENDEDOR
1305603084	ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1331121000	49069	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-nov./2020

Usuario: juan_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 10 de noviembre de 2020





Factura: 002-002-000040653



20201308004P00809

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00809						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305603084	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307789386	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZUÑIGA VILLA LUIS ERICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313813246	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		47024.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308004P00809
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:23)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO AMIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05233-DP13-200-KP





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LOS
2 CÓNYUGES SEÑORES ERIK ARMANDO ZUÑIGA DELGADO Y CECILIA
3 VICTORIA VILLA CANTOS; A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ERICK ZUÑIGA VILLA.
4 CUANTÍA: USD \$ 47.024.06.-.....

5 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
6 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR LUIS ERICK ZUÑIGA VILLA.
7 A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
9 treinta de Octubre del dos mil veinte, ante mí Abogado Hugo Aníbal Campozano
10 Villafuerte, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Manta, según Acción de Personal
11 número 05233-DP13-200-KP, comparece por una LOS CÓNYUGES SEÑORES ERIK
12 ARMANDO ZUÑIGA DELGADO Y CECILIA VICTORIA VILLA CANTOS; dirección:
13 ALTOS DE MANTA BEACH H22, Cantón: MANTA, Teléfono: 0997199993; que en
14 adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, EL SEÑOR LUIS ERICK
15 ZUÑIGA VILLA, dirección: AVENIDA 13 1304 CALLE 13, MANTA, Teléfono:
16 0988301307, correo electrónico: lezuniga@outlook.com; y, por otra parte, el BANCO DEL
17 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por
18 la señorita SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA, de estado civil soltera mayor
19 de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas; en su calidad de
20 APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia
21 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes
22 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer
23 obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos
24 de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura
25 Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los comparecientes
26 me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR
27 NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de
28 compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar,

Hugo Anibal Campozano Villafuerte
Ab. Hugo Anibal Campozano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



1 que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA
2 PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la
3 celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES ERIK
4 ARMANDO ZUÑIGA DELGADO Y CECILIA VICTORIA VILLA CANTOS; dirección:
5 ALTOS DE MANTA BEACH H22, Cantón: MANTA, Teléfono: 0997199993; que en
6 adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, EL SEÑOR LUIS ERICK
7 ZUÑIGA VILLA, dirección: AVENIDA 13 1304 CALLE 13, MANTA, Teléfono:
8 0988301307, correo electrónico: lezuniga@outlook.com; que en lo posterior se llamará "LA
9 PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa
10 conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS SEÑORES
11 ERIK ARMANDO ZUÑIGA DELGADO Y CECILIA VICTORIA VILLA CANTOS, son
12 propietarios de un inmueble consistente en un lote de terreno, signados con el Lote N. 21 de
13 la manzana H, ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la parroquia y
14 Cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante escritura Pública de
15 Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 29 de
16 diciembre del 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad, con fecha 15 de enero del 2015.
17 Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el
18 Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma
19 que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
20 FRENTE (ESTE): longitud en curva con 12,96m. y lindera con calle Piqueros. ATRÁS
21 (OESTE): 12,78m. y lindera con el lote N.03. COSTADO DERECHO (SUR): 22,20m. y
22 lindera con lote N. 22. COSTADO IZQUIERDO (NORTE): 20.94m. y lindera con lote N.
23 20. CON UNA ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS
24 CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (278,78 M2).
25 SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte
26 VENDEDORA, LOS SEÑORES ERIK ARMANDO ZUÑIGA DELGADO Y CECILIA
27 VICTORIA VILLA CANTOS, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE
28 COMPRADORA, EL SEÑOR LUIS ERICK ZUÑIGA VILLA, de un inmueble consistente

Hugo Campuzano Villafuerte
Ab. Hugo Campuzano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que
2 estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble
3 materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una
4 de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra
5 responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA
6 PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que
7 ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
8 presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al
9 pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que
10 los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
11 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO:
12 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este
13 contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y
14 dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA:
15 SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que
16 LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
17 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado
18 inmueble. OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que el
19 inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado,
20 ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
21 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE
22 VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni
23 resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de
24 partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta
25 la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.
26 NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta
27 escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago
28 de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de

[Handwritten signature]
Hugo Armando Viquez
NOTARIO CUERPO CIERTO
CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 en un lote de terreno, signados con el Lote N. 21 de la manzana H, ubicado en la
2 Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de
3 Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
4 FRENTE (ESTE): longitud en curva con 12,96m. y lindera con calle Piqueros. ATRÁS
5 (OESTE): 12,78m. y lindera con el lote N.03. COSTADO DERECHO (SUR): 22,20m. y
6 lindera con lote N. 22. COSTADO IZQUIERDO (NORTE): 20.94m. y lindera con lote N.
7 20. CON UNA ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS
8 CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (278,78 M2).
9 Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de
10 Avalúos y Catastros del Gobierno Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.
11 TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de
12 común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CUARENTA Y SIETE MIL
13 VEINTICUATRO CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
14 AMERICA (\$47.024.06); valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR LUIS
15 ERICK ZUÑIGA VILLA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES ERIK
16 ARMANDO ZUÑIGA DELGADO Y CECILIA VICTORIA VILLA CANTOS, con
17 préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
18 el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del
19 sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el
20 precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. La PARTE
21 VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por
22 cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y
23 goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por
24 su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos
25 reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son
26 anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA
27 PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e
28 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la

Ab. Hugo Alejandro Villalarte
NOTARIO CUARTO
SOLVENCIA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA,
2 autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura
3 en el registro de la propiedad. DECIMA: ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se
4 ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de
5 sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el
6 caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de
7 Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. SEGUNDA
8 PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
9 VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una parte, la Ingeniera
10 SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA, Directora Encargada de la Oficina
11 Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO
12 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA
13 ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña
14 a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL
15 BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
16 Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por
17 otra, EL SEÑOR LUIS ERICK ZUÑIGA VILLA; dirección: AVENIDA 13 1304 CALLE
18 13, MANTA, Teléfono: 0988301307, correo electrónico: lezuniga@outlook.com; a quien en
19 lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en
20 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en
21 esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
22 constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
23 ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera
24 publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
25 cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los
26 afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) EL SEÑOR
27 LUIS ERICK ZUÑIGA VILLA, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el
28 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones

Hugo Compadre
Ab. Hugo Compadre Villagutierrez
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los
2 permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del
3 BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA
4 PARTE DEUDORA, es propietario del inmueble consistente en un lote de terreno, signados
5 con el Lote N. 21 de la manzana H, ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA
6 BEACH, de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de
7 dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo
8 instrumento por compra a LOS SEÑORES ERIK ARMANDO ZUÑIGA DELGADO Y
9 CECILIA VICTORIA VILLA CANTOS, según se desprende de la escritura pública de
10 compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su
11 protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad, y a su vez este
12 inmueble fue adquirido mediante escritura Pública de Compraventa, celebrada en la
13 Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 29 de diciembre del 2014, e inscrita en el
14 Registro de la Propiedad, con fecha 15 de enero del 2015. Los demás antecedentes de
dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad,
el mismo que se agrega como documento habilitante.; que se agrega al presente documento
como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de
todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que
tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación
a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de
obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,
novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de

Hugo Campesano
Ab. Hugo Campesano Villalverde
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza
2 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA
3 PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
4 Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su
5 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento
6 y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE**
7 **(ESTE):** longitud en curva con 12,96m. y lindera con calle Piqueros. **ATRÁS (OESTE):**
8 **12,78m.** y lindera con el lote N.03. **COSTADO DERECHO (SUR):** 22,20m. y lindera con
9 **lote N. 22. COSTADO IZQUIERDO (NORTE):** 20.94m. y lindera con lote N. 20. **CON UNA**
10 **ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON**
11 **SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (278,78M2).** Esta garantía
12 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
13 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA
14 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
15 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de
16 obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
17 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
18 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con
19 el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de
20 hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**
21 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por
22 mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y
23 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
24 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
25 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
26 mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
27 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor
28 de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito

[Handwritten signature]
Ab. Hugo Zúñiga Villalobos
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS
2 podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal
3 cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
4 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
5 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
6 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE
7 DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de
8 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
9 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura
10 pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA
11 HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
12 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o
13 que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
14 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e
15 incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA
16 PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
17 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
18 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad
19 de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad.
20 Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus
21 obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,
22 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
23 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan
24 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA:
25 INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los)
26 inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
27 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse
28 en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

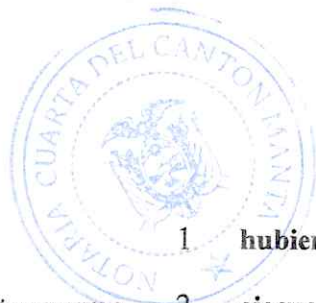


NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así
2 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones
3 que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente,
4 corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere
5 las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores
6 designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
7 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA:
8 CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
9 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
10 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
11 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que
12 éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte
13 del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
14 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
15 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
16 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será
17 asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
18 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y
19 los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto
20 en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder
21 y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización
22 realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico
23 Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá
24 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
25 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
26 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
27 sobre tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. EL BANCO,
28 aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la
2 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido
3 capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la
4 acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se
5 encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a
6 la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora
7 enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble
8 hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
9 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al
10 presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier
11 causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se
12 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de
13 dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de
14 expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de
15 que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de
16 seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los
17 datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo.
18 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado
19 y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias
20 de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar
21 la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte
22 Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte
23 Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
24 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte
25 Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de
26 la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague
27 puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
28 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



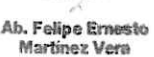
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vero

1 no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento
2 de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje
3 de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
4 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al
5 Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se
6 encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece
7 anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos
8 entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e
9 irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
10 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario
11 publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito,
12 sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera
13 con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte
14 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18.
15 En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro
16 fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes
17 de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya,
18 derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El
19 Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en
20 la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
21 presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA
22 acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de
23 plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
24 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda
25 y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA
26 PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
27 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido.
28 La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE

Hugo Ramírez
Ab. Hugo Ramírez
NOTARIO CUARTO
SUPLLENTE DEL CANTÓN MANTA



1 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
2 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE LA
3 GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
4 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se
5 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a
6 favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza
7 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces
8 crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los
9 bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los
10 valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO
11 PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
12 manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden
14 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la
15 eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el
16 caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del
17 bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora
18 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
19 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las
20 contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos
21 hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra
22 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como
23 garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
24 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como
25 beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas
26 pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos
27 que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a
28 favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe
2 ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el
3 seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de
4 reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora
5 autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en
6 caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s)
7 obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de
8 la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad
9 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su
10 cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y
11 cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que
12 cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los
13 recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al
14 Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
15 seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
16 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la
17 Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención.
18 Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las
19 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el
20 seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el
21 Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de
22 deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo
23 insoluto de la misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.
24 LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se
25 encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
26 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de
27 modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará
28 afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del

Hugo Compadre
Ab. Hugo Compadre Villalaz
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE
2 DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
3 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información
4 personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de
5 ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y
6 demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara
7 que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
8 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
9 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL
10 BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar
11 dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
12 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.
13 LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
14 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se
15 hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos
16 que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su
17 perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la
18 hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
19 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la
20 misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato.
21 Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que
22 queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA:
23 INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL
24 BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
25 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
26 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala
27 la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.- La
28 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA:



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
2 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que
3 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
4 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
5 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
6 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
7 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
8 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
9 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
10 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
11 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
12 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código
14 Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA:**

15 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de
16 todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus
17 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
18 necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogado Marcelo Bodero.
19 Matrícula número 10820. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
20 observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las
21 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de
22 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-.-.

23
24
25
26 **ERIK ARMANDO ZUÑIGA DELGADO**

27 **C.C. # 130560308-4.**

28 **VENDEDOR.-**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

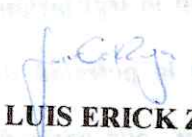


Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera


CECILIA VICTORIA VILLA CANTOS

C.C. # 130778938-6.

VENDEDORA.-


LUIS ERICK ZUÑIGA VILLA

C.C. # 131381324-6.

COMPRADOR-

DEUDOR HIPOTECARIO.-


SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA

APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

C.C. # 131097524-6.


Ab. Hugo Campesán Villaverde
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



BanEcuador B.P.
29/10/2020 09:39:19 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1139130899
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANA (AG.) OP:kdyviet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
IUA %	0.06
TOTAL:	2.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
29 OCT 2020

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000002100
Fecha: 29/10/2020 09:39:39

No. Autorizaci3n:
2910202001176818352000120565140000021002020093816

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
29 OCT 2020

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANA

Hugo Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANT3N MANA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 360857

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-11-21-000	278.78	56068.71	682576	360857

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
1305583094	ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO	MZ-H LT. 21 URB. ALTOS DE MANTA BEACH	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	138.76
			TOTAL A PAGAR	\$ 139.76
			VALOR PAGADO	\$ 139.76
			SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1313813248	ZUÑIGA VILLA LUIS ERICK	S

Fecha de pago: 2020-09-14 15:16:10 • CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T140645218

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Firma]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 360856

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-11-21-000	278.78	56088.71	682575	360856
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR A PAGAR		
1305603894	ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO	MZ-H LT. 21 URB. ALTOS DE MANTA BEACH	IMPUESTO PRINCIPAL		500.00		
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		168.20		
ADQUIERE			TOTAL A PAGAR		\$ 728.88		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 728.88		
1313813248	ZUÑIGA VILLA LUIS ERICK	S	SALDO		\$ 0.00		

Fecha de pago: 2020-09-14 15:16:10 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1577875148

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Huay Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

N° 092020-020122

Manta, lunes 14 septiembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-11-21-000 perteneciente a VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA con C.C. 1307789386 Y ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO con C.C. 1305603084 ubicada en MZ-H LT. 21 URB. ALTOS DE MANTA BEACH BARRIO URB. ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$56,068.71 CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES 71/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: miércoles 14 octubre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



120307D0SYSFW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

N° 102020-022484

Manta, jueves 22 octubre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-11-21-000 perteneciente a VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA con C.C. 1307789386 Y ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO con C.C. 1305603084 ubicada en MZ-H LT. 21 URB. ALTOS DE MANTA BEACH BARRIO URB. ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$56,068.71 CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES 71/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: sábado 21 noviembre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



122717FAYSSMM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092020-019337

N° ELECTRÓNICO : 206362

Fecha: 2020-09-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-11-21-000

Ubicado en: MZ-H LT. 21 URB. ALTOS DE MANTA BEACH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 278.78 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307789386	VILLA CANTOS-CECILIA VICTORIA
1305603084	ZUÑIGA DELGADO-ERIK ARMANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 45,162.36

CONSTRUCCIÓN: 10,906.35

AVALÚO TOTAL: 56,068.71

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES 71/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Firma manuscrita]
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: miércoles 03 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1195154OWGUDX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-09-11 11:53:34

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

N° 102020-022807

Manta, miércoles 28 octubre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA** con cédula de ciudadanía No. **1307789386**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Firma manuscrita]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 28 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



123042DTK901B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Coactivas](#) [Rentas](#) [Mejoras](#) [Reportes](#) [Convenio](#) [Emisión](#)

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

[Actualización de Datos \(Nueva\)](#)

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de](#)[Remate](#)[Avalúo de Peritaje por](#)[Año](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	33	11	21	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral:	1-33-11-21-000
Notaría:	PRIMERA-MANTA
Notario:	GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
Zona:	URBANA
Parroquia:	MANTA
Barrio:	URB. ALTOS DE MANTA BEACH
Clasificación:	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	calle s/n
Intersección dos:	calle s/n
Característica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	278.78
Perímetro:	68.90
Área Geo.:	0.00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	12/29/2014
F. Inscripción:	12/29/2014
Electricidad:	True
Agua:	True
Alcantarillado:	True
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	SE DESM. DL COD. 4010149 INF. A.Q. 09/23/09 MR.- SELLO PROT. D DCTOS. Y PLANS A.Q. 10/08/09 Y.C.S.-ING. X J. CASTRO REV. X M. CAJAPE DIC. 11-14 MR.- SELLO CVTA. GLORIA G. 12/30/14 Y.C.S.-REV. AVALUO 31/8/20 ING FERRADA.
Frente Útil:	12.96
Frente Total:	0.00
Dirección:	MZ-H LT. 21 URB. ALTOS DE MANTA BEACH
Expropiado:	False
Promotores:	False
Avaluo de	0.00

Hugo Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Peritaje
Judicial :
Avaluo de
Peritaje 0.00
Técnico :
Doc.
Representante
:
Des.
Representante
:
Discapacitados False
:



ALCALDÍA

194.170.14.1 (routermk.local.ec)

FIRMES CON
EL CAMBIO© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y CAF

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Contraseña](#)[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Coactivas](#) [Rentas](#) [Mejoras](#) [Reportes](#) [Convenio](#) [Emisión](#)Welcome [gabriela_solorzano](#)! [Log Out][Actualización de Datos](#) (Nueva)

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de](#)[Remate](#)[Avalúo de Peritaje por](#)[Año](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	33	11	21	000	...

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pisos](#) [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
Ver	VILLA CANTOS	CECILIA VICTORIA	50.00
Ver	ZUÑIGA DELGADO	ERIK ARMANDO	50.00

FIRMES CON
EL CAMBIO

194.170.14.1 (routermk.local.ec)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 28-08-2020

N° CONTROL: RU-08202001591

PROPIETARIOS:

VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA Y OTROS.

UBICACIÓN:

MZ-H LT. 21 URB. ALTOS DE MANTA BEACH

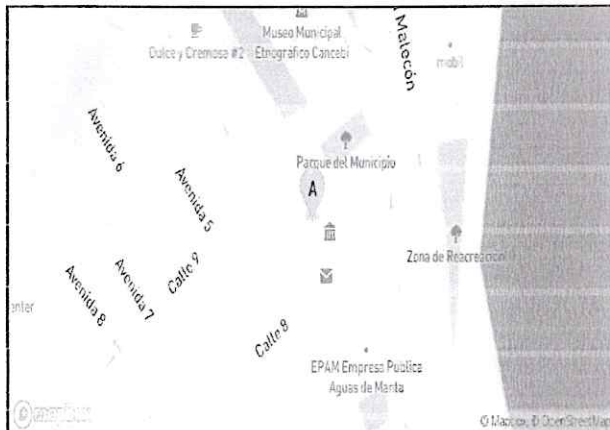
C. CATASTRAL:

1331121000

PARROQUIA:

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	URB. ALTOS DE MANTA BECH
OCUPACIÓN DE SUELO	ASLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3.00M
LATERAL 1:	1.50M
LATERAL 2:	1.50M
POSTERIOR:	2.00M
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: (Este) longitud en curva con 12,96m - con calle Piqueros
ATRÁS: (Oeste) 12,78m - con lote N°03
C.IZQUIERDO: (Norte) 20,94m - con lote N°20
C.DERECHO: (Sur) 22,20m - con lote N°22
ÁREA TOTAL: 278,78m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

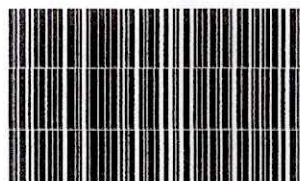
RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1330975NMHX6W9

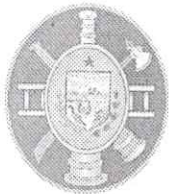
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

[Firma manuscrita]
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO

000042386

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

MZ-H LT. 21 URB. ALTOS DE MANTA BEACH

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

21/09/2020 14:35:56

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 20 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO


NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

Ficha Registral-Bien Inmueble

49069

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005737
Certifico hasta el día 2020-08-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1331121000
Fecha de Apertura: miércoles, 10 diciembre 2014
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH

Tipo de Predio:
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Lote N. 21 de la manzana H ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, que tiene los siguientes medidas y linderos. Frente (Este): longitud en curva con 12,96m. y lindera con calle Piqueros. Atras (Oeste): 12,78m. y lindera con el lote N. 03. Costado derecho (Sur): 22,20m. y lindera con lote N. 22. Costado Izquierdo (Norte): 20,94m. y lindera con lote N. 20 con una Area total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (278,78 m2)

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 viernes, 29 agosto 2008	3433	34363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	193 jueves, 15 enero 2015	3970	3994

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 1716

Folio Inicial: 28021

Número de Repertorio: 3338

Folio Final : 28021

Guido Carranza Acosta
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 505

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6312

Folio Final : 505

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 10. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas,se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2,signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicieimebre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 15 enero 2015

Número de Inscripción : 193

Folio Inicial: 3970

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 350

Folio Final : 3970

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 diciembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA * La Sra. Cecilia Victoria Villa Cantos, de estado civil casada con el Sr. Erik Armando Zuñiga Delgado, por sus propios y personales derechos en calidad de "Compradora".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005737 certifico hasta el día 2020-08-27, la Ficha Registral Número: 49069.



ALCALDIA

[Firma manuscrita]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA COASTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR:

EL SEÑOR LUIS ERICK ZUÑIGA VILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO:

20201308006P017692

AUTORIZADA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

COPIA: SEGUNDA

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIO SUPLENTE PUBLICO SEXTO DE MANTA

Factura: 002-003-000017692

20201308006P01765

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

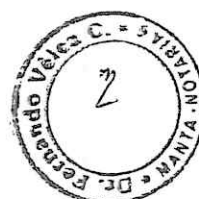


Escritura N°:		20201308006P01765					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUÑIGA VILLA LUIS ERICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313813246	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2

3

4 ...rio

5

6 ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01765

7 FACTURA NÚMERO: 002-003-000017692

8

9

10 **DECLARACION JURAMENTADA DE PERSONA NATURAL**

11

12

13

14

15

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

18

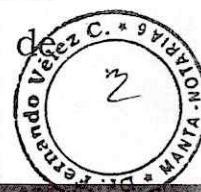
DI DOS COPIAS

19

*****AMGC*****

20

21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
22 Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el
23 día de hoy LUNES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL
24 AÑO DOS MIL VEINTE, ANTE MI **ABOGADA ESDRINA**
25 **MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**, NOTARIO SEXTO
26 SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor **LUIS**
27 **ERICK ZUÑIGA VILLA**, de estado civil Soltero, por sus
28 propios y personales derechos, quien para efectos de





1 notificaciones consigna el siguiente dato: **DIRECCIÓN:** Calle
2 13 y Avenida 13 de la Parroquia y Cantón Manta,
3 **Teléfono:** 0988301307, y a quien en adelante se le
4 denominará simplemente como "DECLARANTE". EL
5 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y
7 capaz para contratar y obligarse a quien de conocer
8 personalmente y de haberme presentado sus respectivos
9 documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruido en el
10 objeto y resultados de esta escritura de DECLARACION
11 JURAMENTADA, la cual procede a celebrarla, me entrega
12 un documento para que sea elevada a Instrumento
13 Publico, cuyo texto es el que sigue: En el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
15 Declaración Juramentada, en los siguientes términos:
16 **"DECLARO QUE VOY ADQUIRIR EL LOTE DE TERRENO**
17 **NUMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA "H" DE LA**
18 **URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH DE LA**
19 **PARROQUIA Y CANTON MANTA; TAMBIEN DECLARO QUE**
20 **DICHA URBANIZACIÓN NO CUENTA CON**
21 **ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE**
22 **EXIME AL NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**
23 **DE TODA RESPONSABILIDAD".- HASTA AQUÍ LA**
24 **DECLARACION JURAMENTADA** que el compareciente la
25 aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevado
26 a Escritura Pública con todo el valor legal.- Leída que
27 le fue esta escritura pública al compareciente de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma
2 conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-
3
4
5
6
7
8
9

10 **SR. LUIS ERICK ZUÑIGA VILLA.-**
11 **C.C. No. 1313813246**
12
13
14
15
16

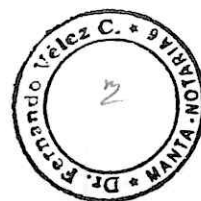
17 **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**
18 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO SUPLENTE DE MANTA**
19
20

21 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
22 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello
23 signo y firmo.

24 Manta, a

25 **Abg. Maricela Zambrano**
26 **NOTARIA SEXTA SUPLENTE**
27
28

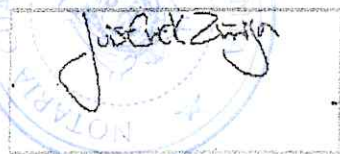
El nota...







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313813246

Nombres del ciudadano: ZUÑIGA VILLA LUIS ERICK

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-340-37736



205-340-37736

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CARNÉ NACIONAL

130560308-4

 EUSEBIO DELGADO EUSEBIO
 CIUDADANO
 MANABI
 MANTA
 MANTA

FECHA DE EMISIÓN: 1987-11-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 CÉCILIA VICTORIA
 VILA CANTOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN: INGENIERO ELÉCTRICO
 V-33342242

APRENDIZAJE: INGENIERO ELÉCTRICO
 ZUÑIGA DELGADO JOSE LUIS
 APRENDIZAJE: INGENIERO ELÉCTRICO
 DELGADO EUSEBIO EUSEBIO
 LUGAR: VICTORIA EUSEBIO
 MANTA
 2013-05-05
 FECHA DE EMISIÓN: 2023-05-05



ELECCIONES SECCIONALES VOTOS
2019

CIUDADANO/A
 ESTE DOCUMENTO
 ATESTA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Josep ZAVALA
 PRESIDENTE DE LA JUI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CRM

0089 M
 0089 - 204
 00891024

ZUÑIGA DELGADO EUSEBIO EUSEBIO
 INGENIERO ELÉCTRICO

 EUSEBIO DELGADO EUSEBIO
 PROVENIENCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: TARGUI
 ZONA: 1

Huys Compadre
 ESTE ES EL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305603084

Nombres del ciudadano: ZUNIGA DELGADO ERIK ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: ZUNIGA DELGADO JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO ANCHUNDIA ELSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 204-356-14934



204-356-14934

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLA CANTOS
CECILIA VICTORIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
**ERIK ARMANDO
ZUÑIGA DELGADO**

Nº 130778938-6



BACHILLERATO DISEÑADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA CEDAÑO FRANCISCO CECILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS CEDAÑO MARIA CRUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-23

V4333V2222



00075682



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0081 F JUNTA No. 0081 - 106 CERTIFICADO No. 1307789386 CEDULA No.

VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPC'S
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Mary Villamar Macías
PRESIDENTA/E DE LA JRV

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Firma manuscrita]

Número único de identificación: 1307789386

Nombres del ciudadano: VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: VILLA CEDENO FRANCISCO CECILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CANTOS CEDENO MARIA CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emitido: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-355-15075



205-355-15075

[Firma manuscrita]

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documentante firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Erick Zuniga

Número único de identificación: 1313813246

Nombres del ciudadano: ZUÑIGA VILLA LUIS ERICK

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZUÑIGA DELGADO ERIK ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLA CANTOS CECILIA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emitor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-356-15131



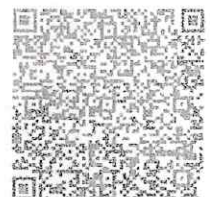
206-356-15131

Felipe Ernesto Martinez Vera

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701029P00867					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Banco	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768153470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Particular	EDLORANG GARCIA SILVIA LATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310875248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BAGUO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO:	https://sistemas.sngob.ec/notaria/linea/OnRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/ConsultasImpresora/CertificadoValidacionDocumentos/1768153470001RUC.2020061803759/
OBSERVACION:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701329F00067
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9.56)
OTORGA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	




 NOTARIO(A) ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS.

22 En la ciudad de Quito, capital de la República del
23 Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,
24 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
25 VIGÉSIMA NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
26 celebración y suscripción de la presente escritura
27 pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
28 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE, en
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 dtego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02) 3970500.
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- EL BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, este se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar el
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será descentralizada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingenueta SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.-
28 Con estos antecedentes, el Mjs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO.



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. CUARTA: DELEGACIÓN.-
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. QUINTA: REVOCATORIA.- El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. SEXTA: CUANTÍA.- El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRÍCULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE RICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPRECIANTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

12 C.C.

13

14

15

16

17

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-JIT 29 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 209-322-30550

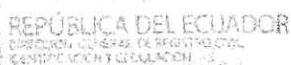


209-322-30550

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





170655.357-3



CARACAS
 ALDO DE LOS ANGELES
 BERNABE AGUIRRE
 DIEGO FERNANDEZ
 GUILLERMO NACIMIENTO
 PICHUNCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FLORE DE NACIMIENTO 1964-05-19
 NACIMIENTO SCANTONIANA
 SMO HONORE
 ERICHO EVA CABADO
 MARCELA PATRICIA
 MIGUEL RAMOS



CONCLUSIONS

WATER

STANLEY S. LEE

DANIEL CARLOS MARI

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn St., Chicago, IL 60610-5708
Tel: 773/936-7200 Fax: 773/936-7201
http://www.press.uchicago.edu

1. 4-11 : FICHIER D'IDENTIFICATION
GUSTO

2017-12-29
 2017-12-29
 2017-12-29


 George S. Kourou



SUBSTITUTION OF POTASSIUM

DOI:10.1002/for

REPTILES ACQUIRED IN DO FERNANDO



Q. A. FICHINCHA
OITO
ANGELES

07 JUL 2020

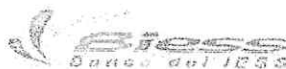
07 JUL 2020

1940





Ministerio
del Trabajo



ACCION DE PERSONAL

No.

ALF-111-MOV-123

Fecha

13 de junio de 2020

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION

NO.

FECHA:

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1705553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACION:

En virtud de la Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 03 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-IN-2020-0569, de 13 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para ocupar tal cargo, El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CGEN-CJUN-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución del Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020

Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-IN-2020-0569

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACION ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISION DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACION ☐
RECLASIFICACION ☐
UBICACION ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCION ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESION ☐
DESTITUCION ☐
REMOCION ☐
JUBILACION ☐
OTRO ☐

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACION MENSUAL: 3.283,10
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.101.0100.01

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO

No. _____
Nombre: Mgs. Evelyn Sofia Saturnay Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

No. _____
Nombre: Mgs. Daniel Pérez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 113 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

No. _____
Nombre: Tlgo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

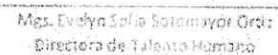
YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**
HE SIDO NOTIFICADO/A

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1708553573**

LUGAR: **Quito**

FECHA: **13 de junio de 2020**


Diego Fernando Burneo Aguirre
Sávidor


Msc. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

Fecha de creación del formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado.
Quito, **07 JUL 2020**


Diego Fernando Burneo Aguirre
Sávidor





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-02795-0

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor,

Carlos Ernesto Guachamin Monar

Coordinador Jurídico, Encargado

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada

Elisa Gabriela Romero Heymann

Secretaria General Encargada

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Quito

Cumplemo notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeanneth Castro Medina

SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2020-0435-M

Anexos:

- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Cópie:

Abogado

Andrés Santiago Salazar Arallano

Intendente Nacional Jurídico

Magister

Marcelo Gustavo Blanco Dávila

Director de Trámites Legales

Economista

Nancyrma María Andrade Lasso

Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pe



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamín Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem, detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando No. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2020-0569

Página No. 2

RESUELVE:

ARTICULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



ANDRES SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA

Identificación: Cédula de ciudadanía No. 170655357-3
Nombre: SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Cargo: SECRETARÍA GENERAL
Institución: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Dirección: Av. Francisco de Orellana 1211
Código Postal: 170601
Teléfono: 0225 2612111
Correo electrónico: ssc@sb.gob.ec

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 04 fojas, 01 folio, fue materializado de la página web via soporte electrónico. Quito a, 07 JUL 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
ABOGADO EN JEFE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768108470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BURNEO ACURRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SI

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

SI

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INACUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: SRI Intersección: UNIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Pto: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 002 397 501 Celular: 0999225405 Email: patricio.betoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

* DECLARACIÓN DE IVA

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Se otorgan los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos brutos o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISG) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Registre sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral simplificada y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios ungravados con tarifa 0% de IVA por sus ventas con tarifa diferencial de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

15

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA DE PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RÍO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GOBIERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA FINANCIERA, Piso: 3 Teléfono Trabajo: 0022475400 Celular: 0993225405 Email: patricio.bedoya@biss.fin.ec Web: WWW.BISS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biss.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	05/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: RÍOCAFUENTE Número: 12-60 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BISS Teléfono Trabajo: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: montecarias@biss.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DORADO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEÑO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072335563 Fax: 072335563 Email: machala_bp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biss.fin.ec

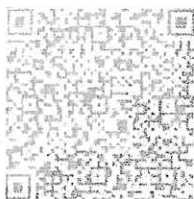
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUORE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BISS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 032828011 Celular: 0993225400 Email principal: monica.arias@biss.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806769

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

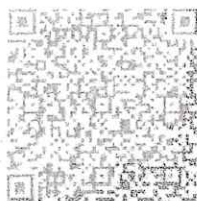
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCÍA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952735 Fax: 062952736 Email principal: monica.anas@biess.fin.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTE SANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Teléfono Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247505 Fax: 072247535 Email principal: monica.anas@biess.fin.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: 5 N Intersección: NOVENA Edificio: BIESS Email principal: monica.anas@biess.fin.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-10 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLÉ Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505561 Email principal: monica.anas@biess.fin.ec



Código: RIMRUC7020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

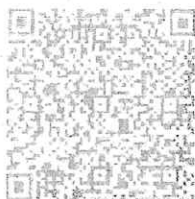
1768166470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032969165 Celular: 0997463698 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08-09-2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARGUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: edisania1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 12/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NIMENA Calle: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042-194432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985397981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1/5815657001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: 501 Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120 Email: principal@moneda@bess.fin.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLOPA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-38 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022640251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0994302320 Email: pablo.bedoya@bess.fin.ec Email principal: monica.arias@bess.fin.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-367 Intersección: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022651897 Teléfono Trabajo: 022610319 Celular: 0994302320 Email: pablo.bedoya@bess.fin.ec Email principal: monica.arias@bess.fin.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 26/02/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL, Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022956428 Celular: 9996035818 Email: pablo.bedoya@bess.fin.ec Email principal: monica.arias@bess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 03 folios, uno de los fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. QUITA A: 07 JUL 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a: 07 JUL 2020



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 131097524-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

APellidos y nombres del padre:
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APellidos y Nombres de la madre
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO

2013-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01



Ch. J. H. H. H. H.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
PRESENCIA O PAGO DE ALTA

6201702



ESTELI COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN A...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emitido por: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-356-14610



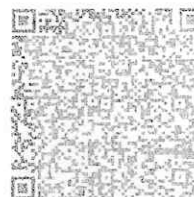
200-356-14610

[Handwritten signature]

Eco. Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.


Hugo Cordero Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA